

# **CARGAS DE TRABAJO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES**

## **ESTADO DE LOS TRABAJOS A 26 DE ENERO DE 2009**

### **GRUPO DE TRABAJO DE JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN Y DE LO PENAL Y SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

**Letradas del Grupo:**

Estrella López Tello

Luz Nodar Fuentes

**Letrado Coordinador:**

Luis Fernando Martínez Zapater

Hasta la fecha, los trabajos del grupo se han dirigido, fundamentalmente, a la recogida de los datos necesarios para la realización del trabajo

**1.-** El sistema de módulos actualmente vigente.

**2.-** La situación actual de los órganos en cuanto a la carga de trabajo que reciben, es decir asuntos registrados, así como su actividad resolutive, realizándose un análisis comparativo entre ambas actividades, atendiendo, fundamentalmente, a los datos estadísticos remitidos por los distintos Órganos, cuya información se ha obtenido de la Sección de Estadística de este Consejo, contemplando a tal fin el nivel de registro y resolución de cada Órgano, tanto en números totales, como por tipo de procedimiento, en los últimos ejercicios anuales cerrados.

**3.-** Las específicas competencias de estos órganos, y su reducido número, circunstancias que motivan la difícil transposición de las normas comunes que

pueden establecerse para jurisdicciones en las que el número de jueces y magistrados es elevado, y la necesidad de una específica individualización.

**4.-** Es por esta circunstancia que, en estos órganos, las sesiones de trabajo con los Magistrados destinados en los mismos, cobra una particular trascendencia. La aplicación de los criterios de la jurisdicción penal (Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal y Secciones Penales de las Audiencias Provinciales), no puede ser automática. Circunstancias como la eliminación de la específica valoración de asuntos de especial dedicación, conduciría a absurdos como valorar Sumarios de muy compleja instrucción y que requieren una dedicación completa y durante largos periodos de tiempo a la celebración del juicio y el dictado de la sentencia, resulta de difícil argumentación en estos órganos.

**5.-** La situación actual en los Juzgados Centrales de Instrucción, de forma esquemática, presenta a los 6 Juzgados Centrales con registros que superan la actual carga máxima de trabajo (según los módulos vigentes) en el año 2007, en tanto que, en 2008 (a 30 de septiembre), únicamente un órgano supera la carga máxima de trabajo. El módulo de trabajo, superado por los 6 Juzgados en el año 2006, se superó por 5 Juzgados en el año 2007 y, de nuevo, en 2008, a fecha 30 de septiembre, fue superado por los 6 Juzgados.

**6.-** Frente a esta situación, el Juzgado Central de lo Penal no ha alcanzado módulo de entrada ni módulo de resolución, circunstancia que debe valorarse en función de sus específicas competencias y no como consecuencia de otras circunstancias.

**7.-** La Sala de lo Penal y las distintas Secciones de la misma, se encuentran, de forma continuada, en situación de sobrecarga de trabajo conforme a los módulos actuales, y, en el último ejercicio anual, experimentando también un incremento de la pendencia en todas sus Secciones. Los datos de módulo de resolución indican que, en el año 2007, la práctica totalidad de los Magistrados destinados en la misma han superado el 120 % del módulo vigente, dato que no impide que la pendencia continúe creciendo.

**8.-** Las líneas de propuesta de modificación del sistema de módulos que pueden seguirse deben tener en cuenta, como se anticipaba, la dificultad de traspasar, de forma automática, aun con las modificaciones que deban establecerse, el sistema de módulos de la jurisdicción penal a estos órganos. Por sus especiales características, resulta necesario individualizar y atender al resultado de las reuniones de trabajo con los Magistrados. No obstante, y en lo posible, el resultado que se obtenga debe mantener los principios generales que se están estableciendo para el sistema: 1404 horas anuales de jornada laboral y valoración de los asuntos registrados, para determinar la carga de trabajo, en atención a su clase y, por tanto, a su complejidad, para cubrir ese número de horas.

**9.-** En la actualidad el trabajo se encuentra pendiente de la determinación, conforme a las medias de carga de trabajo por asunto, de la puntuación que debe atribuirse a cada uno de ellos, tal y como se viene realizando en otras jurisdicciones. La reunión de trabajo está prevista para el día 3 de febrero próximo.